Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

CONTRATACION DIRECTA N°53/2014
"ADQUISICION DE LUBRICANTES" – 2DO LLAMADO

PROGRAMA DE ACCION

CONTRATO Nº 19/2014

"MOVITER ICSA"

ID Nº 272.564

CONTRATO N° 19/2014

Entre SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL- SENASA domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***MOVITER I.C.S.A.***, RUC N° 80001700-5, domiciliada en Tacuary 1070 C/ Republica de Colombia, República del Paraguay, Teléfono N° 021 441-131 representada para este acto por el ***SR. EDGAR HIRAN ARROYO MOLAS***, con Cédula de Identidad N° 487.519, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES – 2do. LLAMADO"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – 2DO. LLAMADO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	02	020	02	00	360	30	1	99	120.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.564

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2014 convocado por la SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 1128 de fecha 20 de Octubre de 2014.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	15121520-001	SAE 40 Lubricantes 40	LUBRAX	CHILE	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	5	2.840.000	14.200.000
2	15121520-001	SAE 80W90 GL 5	LUBRAX	BRASIL	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	3	3.450.000	10.350.000
3	15121520-001	Aceite HLP ISO VG 68	LUBRAX	BRASIL	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	5	2.600.000	13.000.000
4	15121520-001	Aceite SAE 140	LUBRAX	BRASIL	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	2	3.300.000	6.600.000
5	15121520-001	Aceite ISO 46	LUBRAX	BRASIL	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	5	4.000.000	20.000.000
6	15121520-001	Aceite PAO ISO VG 150	LUBRAX	BRASIL	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	2	17.000.000	34.000.000
7	15121520-001	Lubricante ATF	LUBRAX	BRASIL	Unidad	Tambor de 200 a 210 litros	2	3.500.000	7.000.000
8	15121902-001	Grasa Consistente	LUBRAX	BRASIL	Unidad	Balde de 20 kilogramos	5	400.000	2.000.000
9	15121509-001	Fluido de Freno	LUBRAX	BRASIL	Unidad	Envase de 1 litro	19	41.500	788.500
10	15121520-001	Aceite 2T	LUBRAX	BRASIL	Unidad	Envase de 1 litro	20	20.000	400.000
TOTAL GENERAL									***108.338.500***

Total: *Gs.108.338.500*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Ciento ocho millones trescientos treinta y ocho mil quinientos.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es cta Cte M/L Nº 120115971 7 - BBVA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Eugenio A. Garay casi Guillermo Molas SENASA San Lorenzo.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Especificaciones Técnicas

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*
1	15121520-001	SAE 40 Lubricantes 40	Multigrados para motores Nafta y Diésel, clasificación API como mínimo
2	15121520-001	SAE 80W90 GL 5	Aceite Multigrados para engranaje de cajas. Clasificación API como mínimo
3	15121520-001	Aceite HLP ISO VG 68	Para equipos hidráulicos móviles. Fluidos hidráulicos de alto rendimiento.
4	15121520-001	Aceite SAE 140	Para caja de transmisión de maquinas
5	15121520-001	Aceite ISO VG 46	Aceite para compresor, utilizado en la lubricación de cojinetes como cilindros en los compresores de aire, especialmente los compresores alternativos recíprocos y rotativos de alta compresión.
6	15121520-001	Aceite PAO ISO VG 150	Aceite sintético para uso en cojinete y engranajes industriales en un amplio rango de temperaturas de operación. Para compresores rotativos.
7	15121520-001	Lubricante ATF	Lubricante para transmisiones y sistemas hidráulicos (vehículos)
8	15121902-001	Grasa Consistente	Grasa para engrase de chasis de vehículos y camiones
9	15121509-001	Fluido de Freno	Fluido para sistema de frenos (transparente)
10	15121520-001	Aceite 2T	Aceite para desmalezadora

Programa de Suministros:
La Contratante emitirá la Orden de Compra dentro de los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La entrega de los bienes adjudicados, se realizara en un 100 %, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, computados a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Forma de Entrega:
En recipientes herméticamente cerrados, con tapas selladas, de solida construcción de manera a garantizar la llegada a destino sin averías, pérdidas, ni deformaciones que pudieran afectar las características propias del suministro.

Lugar de Entrega:
La entrega de los bienes adjudicados será en el Taller Sanitario del SENASA – Sección Transporte, ubicado en la ciudad de San Lorenzo, sito en la calle Eugenio A. Garay casi Guillermo Molas, de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario Nº 3).*

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Noviembre y año 2014.

SR.EDGAR HIRAN ARROYO MOLAS
REPRESENTANTE LEGAL
MOVITER ICSA

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.